

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 326 inciso 1 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito adicional de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte incidentada contra lo decidido en audiencia de regulación de honorarios de fecha 07 de septiembre de 2.021.

PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO
INCIDENTANTE: JOSÉ MILTON BLANCO SANTAMARÍA
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ACAPULCO LTDA
RADICADO: 7600131030132016-00204-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7 A.M del día 17 de SEPTIEMBRE de 2021 y termina a las 4 P.M del día 21 de SEPTIEMBRE de 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

MACC

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1fd55d204aae4e77b2b7f4ca6dcdbd319fa424b66be314f9acd17a62f0fc3d14a

Documento generado en 15/09/2021 03:50:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>